

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**5783**      *MARTORELL*

Edicto

Doña María Candelas Santano Durán, la Letrada de la Administración de Justicia del Sección Civil, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Martorell dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de conclusión de concurso y concesión provisional del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, dictado por este órgano judicial:

Número de asunto. Concurso consecutivo 111/2017. Sección: C.

NIG: 0811442120170029634.

Fecha del auto de conclusión de concurso y concesión provisional del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho. 22 de julio de 2020.

Clase de concurso. Concurso consecutivo voluntario.

En el Concurso consecutivo 111/2017 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de Esperanza Ortega Ballesteros, con NIF 39364565L, con domicilio en Calle Joan XXIII, 90, 08292 - Esparreguera.

Asimismo se concede a Esperanza Ortega Ballesteros el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho con carácter provisional por un plazo de cinco años.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 481.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Martorell, 18 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María Candelas Santano Durán.

ID: A210006538-1